

# Notas sobre la modernización educativa de Carlos Salinas de Gortari, 1992

*Rosa Laura Delgado Ramos<sup>1</sup>*

## RESUMEN

**E**n el México contemporáneo, las autoridades políticas han trabajado en el ámbito educativo para lograr reducir los índices de analfabetismo, llevar la educación a toda la población, así como reducir la desigualdad social mediante la escolarización. Tal fue el proyecto que implementó el primer Secretario de Educación, José Vasconcelos, quien, con el nacimiento de la Secretaría de Educación Pública (SEP), impulsó un proceso de federalización, pues la SEP tuvo y ejerció las competencias jurídicas para establecer nuevas escuelas, diseñar e implementar planes y programas de estudio, y otras medidas de política educativa en todo el país. Para lograrlo se firmaron acuerdos-convenios con casi todos los estados con la finalidad de cumplir cabalmente con la encomienda del Artículo Tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El presente trabajo toma como base los propósitos originarios de la SEP, ubicándolos en el marco del proyecto de modernización educativa de fines del siglo XX, ade-

.....  
<sup>1</sup> Estudiante del Doctorado en Historia, Universidad Autónoma de Zacatecas, rosadelgador6.samsung@gmail.com

más de analizar los cambios a varios artículos constitucionales y las repercusiones en la orientación eficientista que tomó la educación básica, así como los resultados que distaron mucho de lo esperado.

*Palabras clave*

Modernización educativa, historia de la educación en México, educación media superior.

*Abstract*

In contemporary Mexico, political authorities have worked in the educational field to reduce illiteracy rates, bring education to the entire population, as well as reduce social inequality through schooling. Such was the project implemented by the first Secretary of Education, José Vasconcelos, who, with the birth of the Ministry of Public Education (SEP), promoted a federalization process, since the SEP had and exercised the legal powers to establish new schools, design and implement study plans and programs, and other educational policy measures throughout the country. To achieve this, agreements-conventions were signed with almost all the states in order to fully comply with the mandate of Article Three of the Political Constitution of the United Mexican States. This work is based on the original purposes of the SEP, placing them within the framework of the educational modernization project of the late twentieth century, in addition to analyzing the changes to various constitutional articles and the repercussions on the efficiency orientation that basic education took, as well as the results that were far from what was expected.

*Keywords*

Educational modernization, history of education in Mexico, upper secondary education.

## TRAS LAS HUELLAS DE LA EDUCACIÓN EN MÉXICO

Como sabemos, con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917 nació el artículo tercero referente a la educación que, con varias modificaciones sufridas a través del tiempo, continúa vigente hoy en día. Es cierto que, desde la Carta Magna de 1857, el artículo tercero se refirió a la educación, sin<sup>2</sup> embargo, es hasta la segunda década del siglo XX cuando adquirió su dimensión social, elemento que ha venido modificándose a raíz de las múltiples reformas y párrafos adicionados que han sido publicados en el *Diario Oficial de la Federación* en diversos momentos históricos.

Con este hecho tan importante, y con fundamento en el Artículo 73 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* de 1917, se creó la Secretaría de Educación Pública, en donde José Vasconcelos fungió como su primer secretario. El año de 1921 marcó el rumbo de la historia de la educación en México, pues estando en la presidencia de la república el general Álvaro Obregón (1920-1924) comenzó un proceso denominado «federalización educativa», de hondas huellas en nuestro país.

En efecto, la Secretaría de Educación Pública nació con jurisdicción nacional, por lo que comenzó un proceso de federalización de la educación y con ello la creación de nuevas escuelas en distintos puntos del país, hasta llegar a los lugares rincones más alejados de México. Así, con el apoyo del gobierno federal, se instaurarían escuelas de distintos tipos: rurales, industriales, para obreros, para adultos, normales regionales, misiones culturales de capacitación magisterial con amplios

.....  
 2 El artículo tercero de la Constitución de 1857 dice a la letra: «La enseñanza es libre. La ley determinará qué profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir». Constitución Política de la República Mexicana, 1857, Instituto de Investigaciones Jurídicas-Universidad Nacional Autónoma de México, Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/legislacion/federal/historicos/1857.pdf> (información consultada el 12 de octubre de 2020)

beneficios para la localidad donde se instalaban provisionalmente y escuelas industriales.<sup>3</sup>

Un gran problema que existía dentro del ámbito educativo fue el analfabetismo, el cual continuaba en aumento, tanto en las cabeceras municipales, como en las poblaciones rurales. Más tarde, en 1943, con Torres Bodet como Secretario de Educación, se lanzó una campaña para combatir este grave problema, el cual afectaba a más del 50% de la población mayor de 15 años. Ganar esta lucha, implicaba no solo incorporar un creciente número de alfabetizadores, sino también la formación de nuevos profesores que, por las tardes y/o noches, atenderían a los adultos enseñándoles los secretos del alfabeto. En lo relativo al renglón de los profesores en servicio, era evidente su precaria habilitación para la docencia, ya que de los 18 000 que prestaban su servicio a la federación, la mitad había concluido la escuela primaria, 3 000 contaban con uno o dos años de secundaria, 4 000 eran graduados de las escuelas normales rurales y solamente 2 000 eran egresados de las normales urbanas, lo que significa que tan solo el 30 % de los profesores estaba formado profesionalmente para desempeñar las labores propias de la actividad educativa.<sup>4</sup>

Decíamos pues, que el primer fruto social y cultural de gran calado emanado de la Revolución Mexicana fue la federalización educativa, orientada principalmente a las zonas rurales y tomando en cuenta a campesinos marginados e indios que por primera vez acudían a la enseñanza formal. Este salto cualitativo se debe, sin duda alguna, a la visión estratégica de José Vasconcelos y al esfuerzo –calificado como misionero,

.....  
3 René Amaro Peñaflores y María del Refugio Magallanes Delgado, «Continuidades y rupturas de la educación popular y pública en Zacatecas, siglos XIX y XX», Documento inédito, Universidad Autónoma de Zacatecas, p. 9.

4 Cecilia Greaves, «La educación en México», en Pablo Escalante Gonzalbo et. al., *Historia de la Educación en México* (Historia mínima), México, El Colegio de México, 2010, pp. 196-198.

cuasi religioso— de millares de profesores anónimos que instalaron escuelas rurales a lo largo y ancho del país.<sup>5</sup>

Los esfuerzos para ampliar la cobertura del sistema escolar implicaban no solo la formación de nuevos docentes, sino también la capacitación de miles de maestros empíricos que ejercían la docencia sin la preparación suficiente. Como el presupuesto federal no alcanzaba, ni había las condiciones para abrir el número de escuelas normales que requería la demanda, el gobierno de la república optó por fundar el Instituto Federal de Capacitación del Magisterio (IFCM), cuya meta fue dotar de las herramientas teóricas y metodológicas a los profesores en servicio con el firme propósito de profesionalizar la labor que desempeñaban en las escuelas y comunidades rurales. Al principio, esta institución comenzó a operar mediante cursos por correspondencia, lo que la convirtió en pionera de la educación a distancia en América Latina.<sup>6</sup>

Cuando nació la Ley Orgánica estableció que la enseñanza primaria en su contenido básico sería igual para toda la república. Pero la heterogeneidad del sistema escolar impedía la uniformidad deseada. Había escuelas federales, estatales, municipales y particulares, y estas mismas podían ser urbanas, semiurbanas, rurales, de tres o seños años, de organización completa, tridocentes, tetradocentes, unitarias.... No obstante a esta diversidad, se dio la unificación curricular en la escuela rural que, tras esta medida, perdió el apoyo de años atrás. Lo que anteriormente se hacía con mayor libertad, ahora había quedado normado o prohibido en nombre de un Sistema Educativo coherente y uniforme que buscaba la homogenización. El papel del maestro —pieza central del cambio—, se modificó: de líder social pasó a limitar su actividad al puro aspecto aca-

.....  
 5 Carlos Ornelas, «La cobertura de la educación básica», en Pablo Latapí (coord.), *Un siglo de educación en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p. 115.  
 6 Cecilia Greaves, «La educación en México», pp. 196-198.

démico. El proyecto educativo revolucionario se cristalizó en el Plan Sexenal 1934-1940, cuando la comisión de educación propuso reformar el artículo tercero constitucional, cosa que ocurrió en 1934. Este nuevo derrotero instituyó una orientación socialista que sustentó a la educación popular, obligatoria y gratuita; su función emancipadora incitó a la lucha contra el clero y los sectores reaccionarios; en el orden pedagógico se promovió el predominio de la razón y las explicaciones científicas para combatir los dogmas y fanatismos; se destacó la participación para el trabajo y la importancia de formar valores y actitudes colectivas como la solidaridad.<sup>7</sup>

En contraposición con la educación rural y socializante, la reforma cardenista puso énfasis en la educación urbana para apoyar el proceso de industrialización, alcanzar la estabilidad política para el crecimiento económico, establecer las bases de una economía mixta y favorecer la formación y consolidación de la clase media. Esto se plasmó en la nueva Ley Orgánica de Educación de 1939, que se afinó hasta 1941 (a principios del sexenio de Manuel Ávila Camacho), donde se propuso neutralizar las acciones antirreligiosas, impulsar los valores de la democracia, el nacionalismo patriótico, la cooperación, la fraternidad universal, divulgar el conocimiento científico e integrar a los indígenas al desarrollo nacional. Se trataba de volcar la educación hacia una política de la unidad nacional, con base en la «escuela del amor». En esta tesitura, el maestro se dedicaría únicamente a sus labores pedagógicas. Los contenidos educativos de corte nacional y popular habían cambiado para favorecer a los sectores sociales medios y altos.<sup>8</sup> Durante la década de los cuarenta, la matrícula creció en todos los niveles escolares, no obstante, no se modificó la estructura escolar

7 Cecilia Greaves, «La educación en México», pp. 199-201.

8 René Amaro Peñaflores y María del Refugio Magallanes Delgado, «Continuidades y rupturas», p. 9.

que era esencialmente rural. Durante la siguiente década se dio un punto de quiebre, pues la política educativa respondió con mayor intensidad a los requerimientos de la urbanización, la industrialización y la «sustitución de importaciones». Esto condujo a la consolidación del Estado y a una modernización de la cultura y de la «ideología revolucionaria», lo que propició un giro en el sector educativo, que apostó más a la urbanización y al desprendimiento de atavismos del pasado.<sup>9</sup>

De acuerdo a Pablo Latapí, la política educativa en México durante las siguientes décadas, sufrió algunos devaneos que fueron desde el nacionalismo proteccionista hasta la implantación de una corriente cuyo énfasis fue en la técnica. En el último tramo del siglo XX la política educativa sufrió un vuelco orientado hacia la tecnocracia neoliberal.

161

## MODERNIZACIÓN EDUCATIVA

El Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha 19 de mayo de 1992.<sup>10</sup> La trascendencia de tal documento abarca varios puntos significativos como los antecedentes, la reorganización del sistema educativo, la reformulación de los contenidos y materiales, la revaloración de la función magisterial –este último comprende varios aspectos: a) formación inicial de maestros; b) actualización, capacitación y superación del magisterio en ejercicio; c) salario profesional; d) vivienda; e) carrera magisterial–,<sup>11</sup> y la renovación de Planes y Programas de estudio.

9 Olac Fuentes Molinar, «Educación Pública y sociedad», en Pablo González Casanova y Enrique Florescano (coords.), *México, hoy*, México, Siglo XXI Editores, 1979, p. 232.

10 Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 1992, documento disponible en <https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/b490561c-3c33-4254-ad1c-aad33765928a/07104.pdf> (consultado el 25 de septiembre de 2020).

11 Véase ANMEB.

Además, el ANMEB reconoció que la educación era un pilar del desarrollo del país, sostuvo que era una actividad compartida, reiterando el compromiso del Estado mexicano por impulsar una educación de calidad, congruente y pertinente con las exigencias de un mundo globalizado, como el que se vivía a fines del siglo XX.

En el año de 1988, Carlos Salinas de Gortari ganó la presidencia de la república en unas elecciones por demás controvertidas. Como se había estilado al inicio de cada sexenio, el presidente dio un golpe de timón en el arranque de su administración con el propósito de sacudir los lastres que, según su parecer, impedían el pleno desarrollo del país. Así, echó a andar un ambicioso programa de modernización en todos los ámbitos que, por supuesto, abarcó el renglón educativo. Fue así como a finales de mayo de 1989 se publicó el Plan Nacional de Desarrollo,<sup>12</sup> en donde el metaconcepto de la modernización se estableció como sostén del aparato educativo nacional.

Con base en décadas de trabajo sostenido, el Estado mexicano logró crecer exponencialmente en el ámbito de la cobertura en educación primaria y había logrado hasta 1989 un importante avance en la incorporación de alumnos en los niveles de preescolar y secundaria, no obstante, la educación media superior todavía representaba un reto. Con el objeto de nutrir este último nivel, el ANMEB resolvió:

- Mejorar la calidad del sistema educativo en congruencia con los propósitos del desarrollo nacional;
- Elevar la escolaridad de la población;
- Descentralizar la educación y adecuar la distribución de la función

.....  
 12 «Plan Nacional de Desarrollo, 1989-1994», publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de mayo de 1989, disponible en <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/compila/pnd/PND.1989-1994.31may89.pdf> (consultado el 10 de noviembre 2020).



educativa a los requerimientos de su modernización y de las características de los diversos sectores: integrantes de la sociedad;  
y

- Fortalecer la participación de la sociedad en el quehacer educativo.<sup>13</sup>

Según las metas de un país inscrito en la modernidad, era imprescindible aumentar el grado de escolaridad entre sus habitantes, por tanto, la SEP decidió aumentar la cobertura del nivel medio superior con la finalidad de que cada vez más personas realizaran sus estudios de preparatoria, para esto se plantearon los siguientes objetivos que orientarían la política educativa para este nivel entre 1989 y 1994:

163

- Consolidar los servicios que han mostrado efectividad;
- Reorientar aquéllos cuyo funcionamiento ya no armoniza con las condiciones actuales;
- Implantar modelos educativos adecuados a las necesidades de la población que demanda estos servicios, e introducir innovaciones adaptadas al avance científico y tecnológico mundial.<sup>14</sup>

Según lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo se debía de vincular, reorientar y fortalecer la educación media superior, así como adecuarla a lo que implicaba modernizar el país.<sup>15</sup> Uno de los aspectos fundamentales que, se consideró, coadyuvaría a la consecución de a meta la descentralización de la educación, proceso que consistió en la transferencia de los servicios educativos a los gobiernos de cada entidad de la república, en donde el gobierno federal conservó sus atribuciones en cuanto a diseño de planes y programas de estudio, así como de evaluación, revalidación y reconocimiento de estudios,

.....  
13 Véase ANMEB.

14 Véase «Plan Nacional de Desarrollo, 1989-1994».

15 «Plan Nacional de Desarrollo, 1989-1994».

mientras que los estados obtuvieron la facultad de operar los servicios educativos en su territorio.<sup>16</sup>

La descentralización de la educación plasmada en el Plan Nacional de Desarrollo del presidente Carlos Salinas de Gortari, se implementó a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la *Ley de Educación*<sup>17</sup> del 13 de julio de 1993, ya que con ella se transfirieron los servicios educativos de las escuelas primarias y secundarias a los gobiernos de los Estados, con lo que se establecieron estrategias para financiar la educación. Además de que dicha ley señalaba en su artículo 4 que solamente se contemplaba como educación obligatoria la primaria y la secundaria.<sup>18</sup> Quienes compartían la responsabilidad de impartir esta educación obligatoria eran –de acuerdo al artículo 11–, las autoridades educativas de la federación, los estados y los municipios, es decir, el compromiso era tripartita.<sup>19</sup>

De acuerdo a Salvador Camacho Sandoval,<sup>20</sup> el neoliberalismo y la modernización tienen estrechos vínculos, ya que el proyecto modernizador con rasgos neoliberales iniciado durante el gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado, fortalecido con Carlos Salinas de Gortari y continuado por Ernesto Zedillo Ponce de León, pretendió ubicar a México en el espacios de los países desarrollados; esto sería posible, según los tecnócratas que concibieron el proyecto, en la medida en que el país avanzara en los rieles de la modernización. Durante la toma de posesión de Carlos Salinas de Gortari, el 1 de diciembre de 1988, éste se comprometió a modernizar el país, debido a

16 «Plan Nacional de Desarrollo, 1989-1994», p. 3.

17 «Ley de Educación» publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de julio de 1993. Disponible en <https://www.senado.gob.mx/comisiones/hacienda/docs/Magistrado.TFJFA/OAEC.LeyGeneralEducacion.pdf> (consulta el 11 de noviembre de 2020).

18 «Ley de Educación».

19 «Ley de Educación».

20 Salvador Camacho Sandoval, «Modernización educativa en México, 1982-1998, el caso de Aguascalientes», México, Universidad Autónoma de Aguascalientes / Instituto de Educación de Aguascalientes, 2002, pp. 21-92.

que México estaba inmerso en un mundo de profundas transformaciones, además tenía competencia internacional, por lo que durante su mandato se reformó la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en especial los artículos 3, 27 y 130, los cuales desde que fueron plasmados en *la Constitución de 1917* habían sido intocables,<sup>21</sup> entre otras cosas, porque reflejaban los ideales de la Revolución Mexicana. Desde la pos-revolución, el legado ideológico se había mantenido intacto: la educación pública debía impartirse por el Estado mexicano, mientras que la separación Iglesia-Estado se había convertido en una especie de dogma. No obstante a lo anterior, la educación tomó un derrotero específico al avizorar el principio de la calidad y al insertarla en un contexto de competencia internacional, además, la antigua ruptura entre el poder temporal y el espiritual terminó de tajo, puesto que con la modificación del artículo 130 constitucional, se reconoció la personalidad jurídica a las iglesias. Así, con la reforma de estos dos artículos le abrió la puerta a las iglesias –pero sobre todo a la iglesia católica–, para participar en la vida política, social y educativa del país con enorme libertad. Con esta reforma, la jerarquía de la iglesia católica perdería todos los obstáculos que surgieron a raíz de la promulgación de las constituciones de 1857 y, posteriormente, de 1917. En las postrimerías del siglo XX, parecía que quedaban atrás la guerra cristera y sus resabios, la anticatólica educación socialista, el «monopolio ideológico» de los libros de texto gratuitos y los reiterados ataques de los seguidores del laicismo educativo.<sup>22</sup>

Como ya se mencionaba, el proyecto de modernizar la educación inició con Miguel de la Madrid Hurtado, sin em-

.....  
 21 Javier López Moreno, «Reformas constitucionales para la modernización», México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

22 Cecilia Greaves, «La búsqueda de la modernidad», en Pablo Escalante Gonzalbo et. al., *La educación en México* (Historia mínima), México, El Colegio de México, 2011, pp. 188-216.

bargo, su proyecto de renovación moral hizo agua debido a la galopante crisis económica que, durante casi todo su sexenio, afectó al pueblo, además de la descomposición social que venía de tiempo atrás.<sup>23</sup> El deterioro de la economía familiar en los grupos de menor ingreso debilitó la demanda de escolaridad y aumentó los problemas de reprobación y deserción, por lo que, a raíz de estas dificultades, el proceso de la descentralización educativa enfrentó múltiples obstáculos. Después de varias opiniones encontradas, el 8 de agosto de 1983 se publicó un decreto en el Diario Oficial de la Federación que establecía las bases para la instalación en las entidades federativas de los Comités Consultivos para la Descentralización Educativa, en donde el presidente de cada comité era el gobernador de cada estado, integrado además por representantes de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Programación y Presupuesto, de las áreas educativas del Estado y de las dependencias estatales financieras y de presupuestación.<sup>24</sup> El artículo tercero del mencionado decreto sentaba las bases de la descentralización educativa, establecida en el Plan Nacional de Desarrollo 1983-1988 que a la letra afirmaba:

166

Que la descentralización de la educación básica y normal constituye un proceso que comprende programas y acciones que habrán de desarrollarse en diversas fases, habiéndose iniciado con el decreto de este Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 1983;

Que conforme a dicho Decreto se han instalado en varios estados de la República Comités Consultivos para la Descentralización Educativa, que han llevado a cabo estudios y análisis

.....  
23 Cecilia Greaves, «La búsqueda», p. 4.

24 «Decreto que establece los lineamientos a que se sujetarán las acciones de Descentralización de los Servicios Federales de Educación Básica y Normal», disponible en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4659509&fecha=20/03/1984&print=true](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4659509&fecha=20/03/1984&print=true) (consulta el 12 de noviembre 2020)

de los diversos factores jurídicos, pedagógicos y administrativos que implica la descentralización educativa;

Que están avanzadas las consultas con los representantes del Magisterio Nacional, para conocer sus puntos de vista respecto de las cuestiones fundamentales y específicas que deberán tenerse en cuenta en el proceso de descentralización;

Que de esas consultas y de los requerimientos del sistema educativo nacional ha resultado la necesidad de avanzar en ese proceso a fin de que cada vez, en mayor medida, los estados de la República vayan asumiendo las funciones de administración de los servicios de educación básica y normal que actualmente presta la Federación;

Que para este fin conviene establecer mecanismos de coordinación entre los servicios federales de educación básica y normal y los respectivos sistemas estatales, en los casos que éstos existan, lo cual resulta indispensable, además, para planear y satisfacer mejor los requerimientos educativos de cada entidad federativa;

Que la eficiencia y calidad de la enseñanza pueden mejorarse con una mayor participación de los gobiernos locales y de la comunidad en la educación básica y normal que imparte el Gobierno Federal;

Que, en el imperativo de salvaguardar los derechos individuales y colectivos de los trabajadores de la educación, se conserva su régimen laboral en términos de las disposiciones federales relativas y se mantienen sus derechos y prestaciones.<sup>25</sup>

Este acuerdo sentaba las bases de la descentralización de la educación en el país, la cual delimitó las atribuciones tanto de gobierno federal, como para los gobiernos de los estados, establecido en el artículo tercero del citado acuerdo, el cual cito a continuación:

.....

<sup>25</sup> «Decreto que establece», p. 5.

ARTÍCULO 30. Las medidas que para la descentralización educativa vayan requiriéndose específicamente en cada entidad federativa, con respecto a la educación básica y normal, se apegarán a las siguientes bases:

I.- La garantía explícita de que prevalecerán los principios que para la educación determina el artículo 30. constitucional y la Ley Federal de Educación;

II.-La Secretaría de Educación Pública continuará ejerciendo sus facultades en lo referente a la formulación de planes y programas para toda la República, así como en lo relativo al control, supervisión y evaluación del sistema educativo nacional;

III.-Se convendría que los servicios federales de educación básica y normal mantengan su presente régimen jurídico y administrativo;

IV.-Los trabajadores de la educación de los niveles a descentralizar conservarían su relación laboral con la Secretaría de Educación Pública y vigentes sus derechos individuales y colectivos, en los términos de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado y las Condiciones Generales de Trabajo y se mantendrían las relaciones laborales entre los gobiernos de los estados y sus trabajadores de la educación, y

V.-La Comisión Mixta de Escalafón y la Comisión Mixta de Cambios seguirán funcionando conforme a sus respectivos reglamentos y disposiciones administrativas procedentes, sin menoscabo de los estudios que se emprendan para su ordenación y reestructuración.<sup>26</sup>

Lo ya mencionado, estableció las bases para que la federación pusiera a disposición de los gobiernos de los estados los recursos necesarios, tanto financieros como materiales, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la descentralización de la educación y concretar la obligatoriedad de la educación primaria

.....  
<sup>26</sup> «Decreto que establece», p. 5.

y secundaria para todo el segmento de población entre los seis y los quince años.

Según Moctezuma Barragán la descarga operativa que realizó la federación con la descentralización educativa significó la posibilidad de otorgar una mayor atención a los aspectos sustantivos de la educación, tales como: normatividad, evaluación, desarrollo armónico entre entidades federativas, asegurar el carácter nacional de la enseñanza, elaborar planes y programas de estudio y libros de textos gratuitos, ampliar cobertura, mejorar la calidad y establecer programas compensatorios en lugares con alto rezago educativo.<sup>27</sup>

## NATURALEZA DE LA MODERNIZACIÓN EDUCATIVA DE 1992

169

Uno de los ejes de la modernización educativa fue la descentralización, compleja labor donde se involucraron, tanto el gobierno federal como los estatales. Como ya se mencionó con anterioridad, el proyecto modernizador también contempló la modificación de la relación Estado-Iglesias ya que, a consideración de los tecnócratas en el gobierno, el texto constitucional heredado desde 1917 imponía serias restricciones para que las asociaciones religiosas intervinieran en el ámbito educativo. El artículo 130 señalaba: «La ley no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas iglesias. Los ministros de los cultos serán considerados como personas que ejercen una profesión y estarán directamente sujetos a las leyes que sobre la materia se dicten».<sup>28</sup> Al no contar con personalidad jurídica, las iglesias estaban impedidas a fundar y

.....  
 27 Esteban Moctezuma Barragán, *La educación pública frente a las nuevas realidades. La visión de la Modernización de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, pp. 17-24.

28 Texto original del artículo 130 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1917. Disponible en <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf> (consultado el 12 de noviembre 2020)

operar centros educativos, aunque lo cierto es que el Estado mexicano permitía esto con total disimulo. con el objeto de reconocer una realidad palpable, y para modernizar al país, el gobierno federal preparó las condiciones para reformar el citado artículo, que a partir de 1992 quedó como sigue: «Las iglesias y las agrupaciones religiosas tendrán personalidad jurídica como asociaciones religiosas una vez que obtengan su correspondiente registro. La ley regulará dichas asociaciones y determinará las condiciones y requisitos para el registro constitutivo de las mismas».<sup>29</sup>

Los cambios a la Constitución en materia religiosa se inscriben dentro de la tradición de lo que Soledad Loaeza denominó «reformismo autoritario» es decir, fue una decisión del presidente derivada de un proyecto modernizador que se impulsó desde la cúpula del poder, apoyado por autoridades públicas.<sup>30</sup> Dentro de este contexto, los representantes de la iglesia católica de la década de 1990 fueron manifestando de forma sistemática, clara y concreta sus objetivos para impulsar su propio proyecto cultural y de esta forma incrementar su participación en la sociedad civil y por ende en la educación. En este contexto Carlos Salinas de Gortari llamó a superar la situación de simulación y complicidad equívocas ante lo que se imponía como una modernización de las relaciones del Estado con las Iglesias y a buscar mayor correspondencia entre el comportamiento cotidiano de la población y las disposiciones legales. De tal manera que la reforma educativa y la refor-

170

.....  
 29 «Decreto por el que se reforman los artículos 30., 50., 24, 27 130 y se adiciona el artículo decimoséptimo transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos», en *Diario Oficial de la Federación*, 28 de enero de 1992. Dponible en [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4646748&fecha=28/01/1992](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4646748&fecha=28/01/1992) (consulta realizada el 27 de octubre de 2020).

30 «Caracterización general de la educación media superior», Universidad Nacional Autónoma de México, disponible en <http://madems.posgrado.unam.mx/portada/antecedentes.pdf> (consultado el 20 de septiembre 2020).



ma eclesiástica, ambas efectuadas en 1992, estuvieron ligadas íntimamente; por lo tanto, la modernización educativa fue el resultado de un proceso histórico que se intentó legitimar como una necesidad de involucrar al mayor número de actores sociales en la esfera de la educación. Todo lo anterior basado en cuatro aspectos fundamentales: cobertura, calidad, financiamiento y capacitación profesional a los docentes. Dentro de este proceso destacan dos aspectos fundamentales: por un lado, se buscó el reconocimiento jurídico de las iglesias, y por el otro, asegurar dentro de un marco legal, su participación en la educación básica.<sup>31</sup>

Según Juan José Carrillo Nieto,<sup>32</sup> fue con las reformas de 1992 y 1993 cuando el Estado imprimió un sesgo modernizador a la educación. En el decreto de reforma constitucional número 121 se modificaron los artículos 3º, 5º, 24, 27 y 130. En lo concerniente al artículo 3º, la reforma permitió a los ministros de culto y las asociaciones religiosas participar en la impartición de la educación, asimismo, significó la eliminación del derecho del Estado para revocar las autorizaciones de impartir educación en cualquier momento y sin que existiese algún recurso que procediera contra dicha decisión, por lo que se abrió la vía de los recursos en materia de educación contra las revocaciones (exigiendo su motivación y fundamentación).<sup>33</sup>

Si bien, tras la reforma de 1946 al artículo tercero constitucional, la fracción IV reforzó la prohibición de las corporaciones religiosas, los ministros de culto y las asociaciones por acciones para intervenir en los planteles en que se impartiera educación primaria, secundaria y normal, así como la destinada a obreros y campesinos, con el decreto de reforma constitu-

.....  
31 «Caracterización general», p. 9.

32 Juan José Carrillo Nieto, «La transformación del proyecto constitucional mexicano en el neoliberalismo», disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n33/n33a6.pdf> (consulta el 20 de noviembre de 2020).

33 Juan José Carrillo Nieto, «La transformación».

cional de 1992, se eliminó esta prohibición señalando en adelante, que los planteles particulares dedicados a la impartición de la educación debían cumplir con los planes y programas de estudio oficiales. A partir de que se retiró dicha prohibición constitucional, es posible contemplar la participación de los ministros de culto y las asociaciones religiosas en la impartición de la educación primaria y secundaria.

En ese entonces Esteban Moctezuma Barragán, escribía en su libro *La educación pública frente a las nuevas realidades. Una visión de la Modernización de México*, que, a través de la educación, el país se construía cotidianamente. De acuerdo a este autor, la educación llega a lo más profundo de una sociedad y de un pueblo; así señalaba el camino que ésta habrá de recorrer, marcaba la velocidad de su avance, incorporaba los consensos para que sus miembros transitaran hacia objetivos comunes. De esta forma, la educación era tan importante, que hacía posible el conocimiento, la investigación, el análisis y, por tanto, se convertía en custodia del proyecto que la nación ha heredado, en consecuencia, buscaba impulsar y consolidar en el futuro la sociedad y sus valores. Aunados a los esfuerzos por ampliar la cobertura de este nivel, también se emprendieron acciones para mejorar su calidad, entendida ésta como proceso de eficiencia y eficacia. En este sentido, el nuevo plan de estudios del bachillerato general es una clara muestra de esta voluntad de eficiencia. Con ello se pretendía ofrecer una educación que posibilitara una adecuada integración del educando a la sociedad, además de contar con una estructura curricular única que diera cabida a las necesidades regionales.<sup>34</sup>

Sobre este último punto, con el fin de modificar el plan de estudios del subsistema de bachillerato general se realizaron acciones tales como:

.....  
 34 Esteban Moctezuma Barragán, *La educación pública*, pp. 184-185.

- a) Una consulta nacional dirigida a distintos sectores sociales, acerca de lo que se considera necesario en la formación de todo bachiller;
- b) La revisión de los procesos de administración del currículum a fin de agilizar los trámites;
- c) La organización de reuniones regionales y nacionales para dar a conocer y establecer consensos sobre la nueva estructura del plan de estudios a nivel nacional.
- d) El inicio de la operación del nuevo plan de estudios a nivel nacional fue el ciclo escolar 93-94.<sup>35</sup>

Para el caso particular de Zacatecas, en la intervención del Profesor y Lic. José Gutiérrez Vázquez, entonces Director General de los Servicios Coordinados de Educación Pública en la entidad, éste expresó en febrero de 1989 en el marco de la Consulta Estatal para la Modernización de la Educación:

173

Nuestro tiempo exige la impostergable participación decidida de todos los sectores sociales: maestros, padres de familia, hombres de ciencia, empresarios, campesinos y obreros, para que juntos ofrezcamos nuestra experiencia y alternativas de solución, y así soportar y dar sustento al Programa Nacional para la Modernización Educativa, es urgente ofrecer un servicio de calidad, que responda a las necesidades y retos de nuestro tiempo: hablar el mismo idioma con los adelantos científicos y tecnológicos, producto de procesos de investigación adecuados.<sup>36</sup>

El entonces presidente de la república Carlos Salinas de Gortari, señalaba que la modernización era para mejorar la infraestructura del aparato educativo, para poner al día los métodos y contenidos, para vincular el Sistema Educativo en su interior

.....  
35 Esteban Moctezuma Barragán, *La educación pública*, p. 185.

36 José Gutiérrez Vázquez, *Consulta estatal para la Modernización de la Educación, Zacatecas*, Secretaría de Educación Pública, 1989, pp. 10, 12, 16.

y con el aparato productivo, para unir a la comunidad con su escuela y, sobre todo, para mejorar las condiciones profesionales y materiales de los maestros, elevando la competitividad de los mexicanos, que era una exigencia en el mundo, al tiempo que ampliaría las bases de justicia, elemento esencial de la soberanía.<sup>37</sup>

Durante la década de los años 90, en Zacatecas existían diversos subsistemas que ofrecían la modalidad de educación media superior, tal es el caso de la Universidad Autónoma de Zacatecas, según el decreto 496 de la Legislatura del Estado de Zacatecas fechado el 17 de agosto de 1968,<sup>38</sup> el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) fundado el 29 de diciembre de 1978, según el decreto de creación publicado en el Diario Oficial de la Federación;<sup>39</sup> el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Zacatecas con fecha de 29 de agosto de 1998;<sup>40</sup> la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), según el acuerdo de creación publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 16 de abril de 1971.<sup>41</sup> Dichos subsistemas resultaban insuficientes para atender a la población zacatecana que tenía entre los 15 y 19 años, aspecto contradictorio con las pretensiones de la Modernización Educativa.

.....  
37 «Perfiles de desempeño para preescolar, primaria y secundaria, 1989-1994», México, Consejo Nacional Técnico de la Educación, 1993, p. 28.

38 Universidad Autónoma de Zacatecas «Manual de Organización de Rectoría», disponible en <https://www.medicinahumana-uaz.org/uploaded/normatividad/secundaria/ManualOrganizacionUAZ.pdf> (recuperado el 4 de noviembre 2020).

39 Secretaría de Educación Pública, «Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica», *Diario Oficial de la Federación*, [https://www.conalep.edu.mx/normateca/normatividad\\_interna/Documents/decretodcreacion.pdf](https://www.conalep.edu.mx/normateca/normatividad_interna/Documents/decretodcreacion.pdf) (recuperado el 4 de noviembre del 2020).

40 CECyTEZ, «Acuerdo de Creación», disponible en <http://www.cecyltez.edu.mx/pdf/a.crea.cecyltez.pdf> (recuperado el 4 de noviembre 2020).

41 DGETI, «¿Qué es la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial?», disponible en <https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/direccion-general-de-educacion-tecnologica-industrial-dgeti#:~:text=El%2016%20de%20Abril%20de,se%20integran%20a%20ella%20los> (recuperado el 4 de noviembre 2020).

## CONCLUSIONES

Cada reforma, cada adición, cada cambio que se realiza a la ley, trae consigo una ola de transformaciones significativas en la sociedad, especialmente en el tema de nuestro interés. En lo relativo a la reforma de varios artículos constitucionales que se llevó a cabo en el año de 1992, es posible apreciar que las modificaciones planteadas repercutieron en la realidad educativa del país: se estableció como hoja de ruta la calidad en los niveles educativos de educación básica; comenzó un ambicioso plan de formación inicial docente y capacitación magisterial; el otrora rígido laicismo abrió la puerta para que las iglesias intervinieran de manera explícita en la educación y se modificaron los planes, programas, enfoques y contenidos de preescolar, primaria, secundaria y nivel medio superior. Todo lo anterior, en aras de modernizar la educación en México y con ello, preparar las condiciones de competitividad internacional que llevarían a nuestro país a insertarse en el selecto grupo de las naciones desarrolladas.

Desafortunadamente para México, la realidad nos alcanzó. En 1994 ocurrieron una serie de acontecimientos que fueron consecuencia de haber sembrado en la mar. El asesinato del candidato presidencial del Partido Revolucionario Institucional, Luis Donald Colosio; el levantamiento del Ejército Zapatista de Liberación Nacional; la aparición del fantasma de la crisis económica; la evidente destrucción del tejido social, solo por citar algunos elementos, contribuyeron a que el ANMEB avanzara dando tumbos, convirtiéndose esta ambiciosa reforma educativa en una caricatura de la forma en que se planteó originalmente.

## FUENTES

### *Bibliográficas*

- AMARO PEÑAFLORES, René y María del Refugio Magallanes Delgado, «Continuidades y rupturas de la educación popular y pública en Zacatecas, siglos XIX y XX», Documento inédito, Universidad Autónoma de Zacatecas, sin fecha.
- CAMACHO SANDOVAL, Salvador, «Modernización educativa en México, 1982-1998, el caso de Aguascalientes», México, Universidad Autónoma de Aguascalientes / Instituto de Educación de Aguascalientes, 2002.
- FUENTES MOLINAR, Olac, «Educación Pública y sociedad», en Pablo González Casanova y Enrique Florescano (coords.), *México, hoy*, México, Siglo XXI Editores, 1979.
- GREAVES L., Cecilia, «La búsqueda de la modernidad», en Pablo Escalante Gonzalbo et al., *La educación en México (Historia mínima)*, México, El Colegio de México, 2011.
- GREAVES L., Cecilia, «La educación en México», en Pablo Escalante Gonzalbo, et. al., *Historia de la Educación en México (Historia mínima)*, México, El Colegio de México, 2010.
- GUTIÉRREZ VÁZQUEZ, José, *Consulta estatal para la Modernización de la Educación*, Zacatecas, Secretaría de Educación Pública, 1989, pp. 10, 12, 16.
- LÓPEZ MORENO, Javier, «Reformas constitucionales para la modernización», México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- MOCTEZUMA BARRAGÁN, Esteban, *La educación pública frente a las nuevas realidades. Una visión de la Modernización de México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.
- ORNELAS, Carlos, «La cobertura de la educación básica», en Pablo Latapi (coord.), *Un siglo de educación en México*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.

## Digitales

Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 19 de mayo de 1992, [https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/b490561c-5c33-4254-ad1c-aad33765\\_928a/07104.pdf](https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/b490561c-5c33-4254-ad1c-aad33765_928a/07104.pdf)

Caracterización general de la educación media superior, UNAM, <http://madems.posgrado.unam.mx/portada/antecedentes.pdf>

Juan José Carrillo Nieto, «La transformación del proyecto constitucional mexicano en el neoliberalismo», <http://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n33/n33a6.pdf>

CECyTEZ «Acuerdo de Creación», [http://www.cecyltezac.edu.mx/pdf/a\\_crea\\_cecyltez.pdf](http://www.cecyltezac.edu.mx/pdf/a_crea_cecyltez.pdf)

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/L\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/L_080520.pdf)

177

Decreto que establece los lineamientos a que se sujetarán las acciones de Descentralización de los Servicios Federales de Educación Básica y Normal, [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=4659509&fecha=20/03/1984&print=true](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4659509&fecha=20/03/1984&print=true)

DGETI ¿Qué es la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial? [https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/direccion-general-de-educacion-tecnologica\\_industrialdgeti#:~:text=El%2016%20de%20Abril%20de,se%20integran%20a%20ella%20los](https://www.gob.mx/sep/acciones-y-programas/direccion-general-de-educacion-tecnologica_industrialdgeti#:~:text=El%2016%20de%20Abril%20de,se%20integran%20a%20ella%20los)

Ley de Educación publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de julio de 1993, <https://www.senado.gob.mx/comisiones/hacienda/docs/Magistrado.TFJFA/OAEC.LeyGeneralEducacion.pdf>

Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de mayo de 1989, [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/compila/pnd/PND\\_1989-1994\\_31may89.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/compila/pnd/PND_1989-1994_31may89.pdf)

Secretaría de Educación Pública «Decreto que crea el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica. *Diario Oficial de la Federación*, [https://www.conalep.edu.mx/normateca/normatividad\\_interna/Documents/decretodcreacion.pdf](https://www.conalep.edu.mx/normateca/normatividad_interna/Documents/decretodcreacion.pdf)

Texto original del artículo 130 de la Constitución Política de los Esta-

dos Unidos Mexicanos, 1917, <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2802/8.pdf>

Universidad Autónoma de Zacatecas «Manual de Organización de Rectoría», <https://www.medicinahumana-uaz.org/uploaded/normatividad/secundaria/ManualOrganizacionUAZ.pdf>